

ciamos y mandamos con costas.—El licenciado alonso muñoz.—El doctor luis carrillo.

Dada y pronunciada fué esta sentencia por los señores del consejo e comysarios de su magestad en la ciudad de méxico a veynte e seis dias del mes de henero de 1568 años.—Juan martynez de çaualeta.

En la ciudad de méxico a veynte y seis dias del mes de henero de 1568 años se leyó e notificó esta sentencia al dicho don martyn cortes en su persona testigos juan arias de Riuera e diego x Suarez scrivanos de su magestad.—Juan martinez de çaualeta.

E luego el sobre dicho dia mes e año se notificó lo susodicho al doctor francisco de sande fiscal de su magestad en su persona.—Juan martynez de çaualeta.

Fué corregida con la sentencia original que en my poder queda.—Juan martynez de çaualeta.”

(Parece que al espediente faltan algunas hojas, supuesto que no consta cuándo salió de México D. Martin Cortés. Las últimas actuaciones dicen, que se levantó el secuestro de los bienes, si bien se cobraron con esceso los quinientos ducados en que se le condenó; y que se le concedieron ocho dias, dándole su casa por cárcel, para que arreglara sus negocios, y se dispusiera á partir.

En 17 de Marzo D. Martin aun estaba en México, y permanecia en su casa y no en la cárcel, pues se encuentra una peticion para que se le prorogara el término por el cual se le cambió la carcelería.)



DOCUMENTO NUM. 4.

PROCESO

CONTRA DIEGO ARIAS DE SOTELO Y BALTASAR DE SOTELO.*

PRIMER CUADERNO.

(En 28 de Julio de 1566 comparece D. Fernando de Portugal ante la audiencia y dice: que sabiendo que se ha mandado á Diego Arias y á Baltasar de Sotelo que vengán á México, y ellos están ausentes en la provincia de Michoacán, se le dé licencia para que los envíe á llamar, dando seguridad, si fuere necesario. Los oidores otorgaron el pedido, señalando doce dias para que se presentaran los Sotelos, bajo la pena de veinte mil ducados; en consecuencia de lo cual, D. Fernando y Luis Ramirez de Vargas quedaron por fiadores el 30 de Julio. No pasó todo el plazo sin que los acusados vinieran, pues en 5 de Agosto se presentaron á los oidores, pidiendo se les dejara su habitacion por cárcel.)

* Tres cuadernos con 159 fojas útiles.

En la cibdad de méxico cinco dias del mes de agosto de mill e quinientos e sesenta e seys años por ante my el secretario yuso escripto el dicho señor doctor villalobos tomó e recibió juramento de diego arias sotelo vezino e regidor de la dicha cibdad de méxico y él lo hizo por dios e por santa maria e por la señal de cruz en que puso su mano derecha so cargo del qual prometió dezir verdad e abiendo jurado le fueron hechas las preguntas siguientes.

Fuele preguntado si conoció al marques del valle e a don martyn e don luys cortes sus hermanos e alonso de avila alvarado e gil gonçales de avila su hermano e si conoce a baltasar sotelo hermano deste confesante dixo que conoce e conoció a todos los que se le pregunta al marques e a don martyn su hermano desde que bino á esta cibdad el licenciado balderrama visitador desta nueva españa por que entonces los vido y a su hermano baltasar sotelo desde que se sabe acordar e a los demas conoció desde que vino a esta tierra este confesante con el señor visorrey don luis de velasco que podrá aver quinze años.

Preguntado que declare cuantas bezes a sido casado e con quien dixo que fué dos bezes casado la una con doña leonor de balderrama hija lexítima de xpoual de valderrama y de doña leonor montesuma e otra con doña maria tramuel hermana del tesorero don fernando de portugal con la qual al presente haze bida.

Preguntado que por qué se nombraua la dicha doña leonor del apellido de montesuma dixo que por que fué hija lexítima o natural de montesuma señor que fué desta tierra.

Preguntado si este confesante tuuo amystad e la tiene e a thenydo con las personas conthenydas en la primera pregunta e como tales se comunycaban dixo que la amystad que tubo e a thenydo con ellos fué la mysama que otros caualleros thenyan con ellos

que era quitarse las gorras topándose en la plaça e queste confesante ha tratado pleyto con el dicho marques del valle asi siendo este confesante procurador mayor en el año de sesenta e cinco de negocios que tocaban a esta cibdad e por si como encomendero del pueblo de tarínbaro (1) por cierta rrebuelta que los naturales del trayan con los de la vlla de matalcingo del estado del dicho marques del valle sobre ciertas caleras o términos e que antes le a thenydo enemystad e odio e no amystad e que si alguna vez entró en su casa este confesante fué para procurar de concordar e concertar los dichos yndios sobre el dicho pleyto como lo podrá dezir el alcayde bernaldino de albornoz que se halló presente a tratar de las dichas diferencias e pleytos de los dichos yndios.

Preguntado si es verdad que este confesante de muy hordinario se comunicaba e hablaba con el dicho alonso de auila albarado asi andándose paseando por esta cibdad juntos como en las casas del dicho alonso de auila albarado y en las del dicho marques del valle que declare lo que pasa e que hablaban e comunycauan dixo que si algunas bezes habló este confesante con el dicho alonso de auila seria saliendo de las casas del cauildo o tratando negocios del mismo cauildo como regidores del e que en su casa ny en otra parte alguna no se hallará que le haya hablado ny que el dicho alonso de auila aya visitado a este declarante ny este declarante a él.

Preguntado sy es berdad que puede haver un año poco mas o menos que bino de los rreynos de castilla un enplazamiento del consejo rreal de las yndias para citar al dicho marques del valle sobre cierto pleito quel fiscal del dicho consejo le tenia puesto to-

(1) En el Estado de Michoacán, departamento ó distrito del Norte.

cante a los basallos de su estado e si el dicho marques comunycó con este confesante lo contenido en el enplazamiento dixo que es verdad que cuando el secretario sancho lopez llegó a notificar el dicho enplazamiento al dicho marques del valle se alló presente este confesante y angel de villafañe y cervantes e otras personas e que entonces tubo noticia del dicho enplazamiento e no antes ny despues e que aver estado ahí la dicha sazón fué la causa la conformydad que pretendia se hiziese entre los yndios que tiene declarados que son de los pueblos de tarínbaro e matalcingo.

Preguntado si es verdad que por el tiempo contenydo en la pregunta antes desta hubo nueva en esta cibdad que su magestad enbiaua a ella una cédula rreal en que prohybia la encomyenda de yndios en tercera vida y este confesante la presentó en esta cibdad mostrando dello sentimiento e lo trató particularmente con el dicho marques del valle dixo que es verdad que por el dicho tiempo que se le pregunta este confesante supo como alonso de baçan thenya una carta de un hijo suyo que rreside en corte de su magestad en que daba por nueva que dezia aver despachado la dicha cédula e que se lo habia dicho el licenciado gerónimo de villoa fiscal del consejo rreal de las yndias la qual dicha carta tubo este confesante en sus manos como procurador general desta cibdad e la mostró al dicho señor visitador por que para el efeto le enbió a llamar estando con él el dicho marques del valle y el dicho bernaldino de albornoz y el licenciado caruajal e aviéndola bisto el dicho visitador dixo que lo thenya por mentira e por creerlo así este confesante no trató dello ny thenia que tratar la qual dicha carta vbo este confesante como tal procurador general desta cibdad para ver lo que convendria suplicar a su magestad e a los señores presidente e oydores desta rreal audíencia e que cree que la dicha carta se quedó en el cauildo o la bolbió al dicho

alonso de baçan e nunca mas oyó ny bió tratar del dicho negocio en esta cibdad ny fuera della ny este confesante tratara dello si no fuera por lo que le mandó la dicha cibdad para que hubiese la dicha carta.

Preguntado si es verdad que aviéndose notificado el dicho enplazamiento al dicho marques del valle este confesante le dió el pésame e si por entonces o despues le ofreció su persona e hacienda para servirle con ella dixo que nunca tal pésame le dió ny le ofreció lo demas que se le pregunta e que nyega lo que se le pregunta.

Preguntado que diga e declare si este confesante o otras personas para dar ocasion de que obiese alguna alteracion en esta cibdad dixeron al dicho marques del valle que al tiempo que se le notificase el dicho enplazamiento pusiesen las manos en el escriuano o si despues de notificado le dixo o oyó dezir a otras personas que estaban a la mira para ver lo que hazia el dicho marquez e acudir a él diga lo que pasó dixo que nunca tal dixo este confesante ni oyó ni vido que lo dixese ninguna persona.

Preguntado si es verdad que al tiempo que este confesante se quiso ir desta cibdad con su mujer e casa al dicho pueblo de tarínbaro se fue a despedir del dicho marques del valle el qual le dixo que se fuese en ora buena que cuando se hubiese de poner en efeto aquel negocio la auisaria que diga la verdad e que negocio hera el de que se le habia de dar el dicho aviso dixo que lo que pasa es que este confesante fue a ver al dicho marques quando se quiso yr desta cibdad e le dixo que se yba al dicho pueblo de tarínbaro e que si su señoria estaba en que se obiese efeto el concierto que se habia tratado entre los dychos yndios del dicho pueblo de tarínbaro e matlacingo el qual le respondió que estaba en ello y quel escribiria á juan ramyres corregidor de la dicha villa

de matalcingo para que se juntase con este confesante e que de conformydad de los naturales se quitasen del dicho pleito . . . e pastos e que esto trató con el dicho marques e lo demas que se le pregunta no pasó ni este confesante thenya con el dicho marques otro negocio mas del que tiene declarado.

Preguntado si estando este confesante en el dicho pueblo de tarínbaro el dicho alonso de avila alvarado o el dicho marques le escribieron a este confesante desde esta cibdad algunas cartas e que negocios trataban en ellas dixo que nunca tales cartas a recibido este confesante ny las a visto de los suso dichos ni tenían para que se las escrebir.

Preguntado si sabe o a oydo dezir o entendido en cualquiera manera en esta cibdad o fuera della que algunos caualleros o otras personas desta dicha cibdad se querian revelar contra su majestad e alçarse con esta tierra e para ello tenían concertado elegir rey e para ello tubiesen dada hórden o traças que diga lo que sabe e oyó dezir en qualquiera manera dixo que nunca tal oyó dezir ni contratar en ninguna manera del negocio que se le pregunta e que si alguna persona lo tratara con este declarante le diera de puñaladas o le truxera ante uno de los señores oydores desta rreal audiencia o diera auiso dello porque este confesante a sido y es muy leal vasallo de su magestad e lo a sido e son todos sus antecesores e de presente tiene dos hermanos que sirven á su magestad con compañías de gente de armas y este confesante no es persona con quien se podria tratar semejante negocio.

Preguntado si el dicho alonso de auila alvarado trató con este confesante como él se queria alçar con esta tierra en compañía del dicho marques del valle e le dixo e declaró la hórden e traça que para ello tenyan dada y este confesante le dió por parecer

que lo hiziese e que le parecia bien e que él seria en su ayuda que diga e declare todo lo demas que sobre ello platicaron e trataron dixo que dize lo que dicho tyene en la pregunta antes desta e que no pasa cosa nynguna de lo que se le pregunta por que no es hombre este confesante con quien el dicho alonso de auila ny otro nynguno tubiera atrebymiento de tratar con él el dicho negocio por que como dicho tiene él es y a sido muy leal vasallo de su magestad.

Preguntado si el dicho baltasar de sotelo es hermano mayor deste confesante dixo que si.

Preguntado si el dicho baltasar de sotelo estuvo en los reynos del pirú e quanto tiempo residió en ellos dixo que este confesante supo quel dicho su hermano estuvo en los reynos del pirú e quel tiempo que residió en ellos no se acuerda quanto fué.

Preguntado si sabe quel dicho baltasar sotelo su hermano se alló en algunas rebeliones que hubo en los dichos reynos del pirú contra su majestad especialmente en compañía de francisco hermandez giron que se alçó contra su magestad (2) dixo que lo que sabe es quel dicho baltasar de sotelo puede auer nueue años que vino a esta cibdad de méjico el qual parece que traxo un recaudo

(2) Mas de una vez los soldados del Perú se rebelaron contra el gobierno y sostuvieron la guerra civil con todos sus horrores. Una de esas revueltas fué la comenzada por Francisco Hernandez Giron, en la ciudad de Cuzco, la noche del 12 de Noviembre de 1553. Los insurgentes derrotaron en el pueblo de Villacuri al maestre de campo Meneses; alcanzaron una completa victoria sobre el mariscal Alonso de Alvarado en Chuquinga, orillas del rio Abancay, el 20 de Mayo de 1554, y vinieron á desbandarse delante del campo de los oidores en el valle de Pucará, no lejos del lago de Titicaca, famoso en las tradiciones de los peruanos. Giron fué alcanzado por sus enemigos, y llevado á Lima, tras un ligero proceso, le fué cortada la cabeza. (Apéndice á la Historia de la Conquista del Perú, por D. Joaquin García Icazbalceta.)

de haberle su majestad mandado salir de aquellos reynos e perdonádole si algunos exzesos avia fecho en su seruicio como parecerá por el mysmo recaudo.

Preguntado si despues que vino a esta cibdad a estado de ordinario en su casa e compañía deste confesante dixo que es verdad quel suso dicho a estado en su compañía todo el dicho tiempo e cebto el tienpo questubo en la florida sirviendo a su magestad de capitán de gente de a cauallo e maestro de canpo.

Fuéronle fechas otras preguntas al caso perthenecientes e a todas ellas dixo que dice lo que dicho tiene e que deste caso no sabe otra cosa para el juramento que hizo e siéndole leydo se afirmó e retificó e firmolo de su nombre.—una rúbrica.—diego arias de sotelo.—pasó ante my—sancho lopez de agurto.

En la dicha cibdad de méxico siete dias del mes de agosto de mill e quinientos e sesenta e seis años el dicho señor doctor pedro de villalobos del consejo de su magestad e su oydor de la dicha real audiencia hizo parescer ante sí a baltasar de sotelo del qual fué tomado e recibido juramento por dios e por santa maría e por la señal de cruz en forma de derecho so cargo del qual prometió de dezir verdad e abiendo jurado le fueron fechas las preguntas siguientes.

Preguntado como se llama e cuyo hijo es e de donde es natural e que hedad tiene e quantos años ha que está en estas partes dixo que este confesante es baltasar de sotelo hijo de antonio de sotelo capitán que fué de gente de armas por su magestad natural de la ciudad de Çamora e de usenda nuñez hija de pero nuñez vela natural de cuellar e que este confesante nació en aldea de palo junto á la dicha cibdad de Çamora e que es de hedad de quarenta e cinco años poco mas o menos e que a veinte e quatro años que pasó de los reynos de castilla a las provincias del Perú en el tienpo que

pasó el licenciado baca de castro a gobernar el dicho reyno de pirú.

Preguntado que quantos años estuvo en pirú dixo que catorze o quinze años poco mas o menos.

Preguntado que declare en que se ocupó en el dicho tienpo en los dichos reynos del pirú dixo que andubo en la guerra e ayudó a conquistar e poblar muchos pueblos e provincias e se alló en ayuda del licenciado de la gasca contra gonzalo pizarro todo en seruicio de su magestad.

Preguntado si conoció a francisco hernandez giron dixo que sí conoció.

Preguntado si este declarante andubo en compañía del dicho francisco hernandez giron durante el tienpo que andubo alçado e revelado en las dichas provincias del pirú dixo que lo que pasa es que al tienpo quel dicho francisco hernandez giron se reveló contra su magestad en los dichos reynos del pirú este confesante estaba en la cibdad del cusco de los dichos reynos donde el suso dicho se levantó y queste confesante estaua enfermo y en cama y este confesante por que no le matasen e para escapar de sus manos le fue forçoso juntarse en compañía del dicho francisco hernandez giron.

Preguntado si este confesante se halló en compañía del dicho francisco hernandez giron en la cena donde mató al capitán palomyno e a los demas dixo que para el juramento que tiene fecho este confesante no se alló en la dicha cena ny lo vyó ny lo supo antes ny despues de la muerte del dicho capitán lo que se le pregunta hasta que despues que acaeció se tocaron unas campanas e queriendo saber este confesante la causa dello le dixerón lo que habia acaecido.

Preguntado si este confesante vino en compañía de los soldados